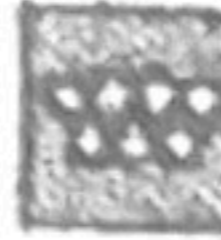




CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Comunidad de Madrid



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
REGISTRO DE SALIDA
Referencia: 10/205861.5/01
Fecha: 28.11.01 12:50
Destino: D.G. PATRIMONIO

INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A., INASSA, es el operador calificado de servicios del Grupo TRIPLE A, que se crea en septiembre de 1996 para prestar los servicios de operador de la empresa TRIPLE A de Barranquilla, de quien es además accionista mayoritario, con el 60,4 de la participación.

En junio de 2001, los accionistas de INASSA encargaron a la banca de inversiones Rothschild, iniciar un proceso de concurso para la selección de un posible socio que tomase el control de la sociedad a través de la compra de una participación en la misma del 75%.

El Consejo de Administración del Canal de Isabel II, con fecha 14 de Noviembre de 2001, decide presentar en nombre de este Ente Público una oferta económica por importe de 73 millones de dólares USA para la licitación del 75% del accionariado de la sociedad INASSA.

El consorcio Canal de Isabel II-TECVASA ha sido adjudicatario de dicho proceso con fecha 15 de noviembre de 2001, habiendo acordado llevar a cabo dicha compra a través de una sociedad vehículo, que será quien efectúe la operación de compra con los desembolsos correspondientes por el 75% de acciones de la citada Sociedad.

Los datos más significativos de esta sociedad vehículo son los siguientes:

Razón social: CANAL EXTENSIA, S.A.

Domicilio social: C/ Santa Engracia.

Participación en el Capital social: Canal de Isabel II: 75% TECVASA: 25%

La sociedad desarrollará su actividad mercantil en el ámbito del denominado ciclo integral del agua, captación o producción, aducción, tratamiento, conducción, elevación, almacenamiento, distribución, alcantarillado y saneamiento, depuración, reutilización y vertido del agua de consumo público y riego, así como la conducción y depuración de aguas residuales.

El capital social de Canal Extensia S.A. será de 25.600.000 euros, de los cuales 19.200.000 euros serán del Canal de Isabel II y 6.400.000 de TECVASA.

El artículo 64 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, dispone lo siguiente:

“1.- La constitución y disolución de sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Entidades de Derecho público y demás Entes Públicos se autorizará por Acuerdo del Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda.

2.- Todos los actos que impliquen la adquisición o pérdida de la participación mayoritaria, directa o indirecta, en el capital de sociedades mercantiles, por la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y demás Entes Públicos se autorizarán